

RO-01992-C-2023

DECLARATORIA DE HEREDEROS

General Roca, 31 de agosto de 2026.- egc

PROCESO: Este expediente caratulado: "**BUSTAMANTE CATALINA AMARA S/ SUCESION INTESTADA RO-01992-C-2023**" para dictar la declaratoria de herederos solicitada en fecha 26/08/2026 10:42:40 hs. y,

CONSIDERANDO: Que con el certificado de defunción adjuntado en fecha 08/08/2023 10:50:10 hs., se acredita el fallecimiento de **CATALINA AMARA BUSTAMANTE, D.N.I. F 3.444.646** ocurrido el día 26 de noviembre de 1981, en la ciudad de General Roca (Provincia de Río Negro)

Que la causante era de estado civil VIUDA de PEDRO VARELA. Por resolución de fecha 23/04/2026 se tuvo por acreditado el estado civil.-

En 29/06/2026 se tuvo presente la información sumaria producida y por acreditado que CATALINA AMARA BUSTAMANTE y/o CATALINA BUSTAMANTE fue la misma y única persona.-

De la unión de la causante con Pedro Varela unión nació:

- **MARTHA ISABEL** (partida de nacimiento acompañada en 08/08/2023 10:50:10 hs.y 12/02/2026 07:54:09 hs.) **Fallecida** según acta de defunción agregada en la fecha referida precedentemente 08/08/2023 10:50:10 hs..-

Se presentan a hacer valer los derechos sucesorios los hijos de **MARTHA ISABEL VARELA (Valeria Alcon y Javier Alcon)** según declaratoria de herederos/as de fecha 13/03/2023 de los autos caratulados **RO-02090-C-2022 "VARELA MARTHA ISABEL S/ SUCESION INTESTADA"**

Que en fecha 19/05/2026 se tiene por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Juzgado para entender en su sustanciación.

Que en fecha 31/08/2026 y bajo nro 2DA-51200 se ha registrado en el Registro Publico Juicios Universales y en fecha 10/08/2026 obra informe del Registro de Testamentos con resultado negativo.

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial ([01/06/2026](#)) como en el sitio web ([26/05/2026](#)), sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la Actuaría, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente.

Por lo expuesto y dispuesto por el art. 2426 del Código Civil y Comercial y arts. 624 y 625 del CPCC,

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de **CATALINA AMARA BUSTAMANTE, D.N.I. F 3.444.646**, le sucederá como persona beneficiaria única y universal a la herencia **MARTHA ISABEL de apellido VARELA. (fallecida)**. HAGASE SABER. REGÍSTRESE.-

Agustina Naffa

Jueza